



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Carrera 21 No. 22A-33 - Teléfono: 3885005 – Extensión: 6027

Radicación No. 086383189003201900236-00
Ref. Verbal – R. Civil Extracontractual – 1ª instancia – auto de sustanciación
Demandante: Fabiola Patricia Osorio Torres y otros
Demandado: Grupo Éxito S.A.

Secretaría. - Señor juez, a su despacho la presente demanda, la cual se encuentra notificada la parte demandada y a través de apoderada judicial, contesto la demanda y presentó llamamiento en garantía. Sírvase decidir al respecto.
Sabalarga, octubre 1º de 2020
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabalarga, Atlántico, octubre primero (1º) del dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe, se procede a decidir, previo lo siguiente:

La parte demandada en este asunto, Grupo Éxito S.A., a través de apoderado judicial, presenta llamamiento en garantía en contra de la compañía de Seguros Generales Suramericana S.A., lo cual se ajusta a lo previsto en el artículo 64 y s.s. del C.G.P.; por tal razón se procederá a darle el trámite procesal correspondiente.

Con base a lo antes expuesto, éste despacho judicial,

Resuelve:

- 1.- Aceptase el llamamiento en garantía, que hace la parte demandada, Grupo Éxito S.A. en contra de la Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A., representado legalmente por Juan David Escobar Franco.
- 2.- Concédasele al llamado en garantía el término de veinte (20) días, para que intervengan en este proceso.
- 3.- Notifíquesele el presente auto de conformidad a lo establecido en el artículo 291 del C.G.P. y lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020, y concordantes.
- 4.- Téngase al abogado, Alejandro Ayora Toro, como apoderado de la sociedad demandada, Grupo Éxito S.A., al tenor y para los efectos del poder a ellos conferidos.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por Adolfo Mario Osorio Osorio

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 22A-33

Telefax: 8780880 www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabalarga – Atlántico. Colombia

Código de verificación: **7b4a061e0357d095c05f1fb30f95d9b4cceec788dca62539124ad43d258536e1**
Documento generado en 08/10/2020 04:02:59 p.m.